



**Memoria sobre la actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de
MERLIN Properties, SOCIMI, S.A.
durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2015**

15 de febrero de 2016

1. Introducción

La organización y competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de MERLIN Properties SOCIMI, S.A. (la “**Comisión**” y la “**Sociedad**”), se regula en los artículos 41 del Reglamento del Consejo de Administración y 45 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Dicho preceptos establecen, en síntesis, los siguientes aspectos principales en relación a la Comisión:

1.1. Composición

- (i) La Comisión:
 - (a) estará formada por consejeros externos, en el número que determine el Consejo, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), debiendo ser sus miembros en su mayoría independientes;
 - (b) designará de su seno un Presidente, que será consejero independiente; el Presidente deberá ser sustituido cada dos (2) años, pudiendo ser reelegido una vez más por un período de igual duración transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese;
 - (c) designará asimismo un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma ni Consejeros;
- (ii) sus miembros serán nombrados por un plazo máximo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. La renovación, reelección y cese de los consejeros que integren la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo;
- (iii) a la fecha, tiene la siguiente composición:

MIEMBRO	CARGO	CATEGORÍA COMO CONSEJERO
D. Donald Johnston	Presidente	Independiente
D. Fernando Ortiz Vaamonde	Vocal	Independiente
D. Alfredo Fernández Agras	Vocal	Independiente

1.2. Funcionamiento

La Comisión:

- (i) es convocada por su Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo o de cualquiera de sus miembros;
- (ii) se reunirá, de ordinario, al menos una vez al año, así como cuando la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones;
- (iii) quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros; y
- (iv) sus acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados, teniendo su presidente voto dirimente.

1.3. Principales cometidos

La Comisión tiene como principales cometidos:

- (i) evaluar las competencias, conocimientos y experiencia que deben concurrir en los miembros del Consejo de Administración;
- (ii) elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes;
- (iii) informar en relación a:
 - (a) las propuestas de nombramiento de los consejeros no independientes;
 - (b) el nombramiento del Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración;
 - (c) las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control;
 - (d) el desempeño de las funciones del Presidente;
 - (e) las propuestas de nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo y las condiciones básicas de sus contratos; y

- (f) con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad;
- (iv) examinar u organizar la sucesión del Presidente y o del Consejero Delegado;
- (v) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado;
- (vi) velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras;
- (vii) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección;
- (viii) analizar, formular y revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos, proponiendo su modificación o actualización;
- (ix) velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;
- (x) asistir al Consejo en la elaboración del informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros;
- (xi) supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las Operaciones Vinculadas;
- (xii) establecer y supervisar el mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considerara apropiado, de forma anónima, las irregularidades de especial trascendencia, en especial las de naturaleza financiera y contable, que adviertan en el seno de la empresa;
- (xiii) supervisar el cumplimiento y actualización de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo; y
- (xiv) conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

2. Actuaciones llevadas a cabo por la Comisión

2.1 Reuniones

La Comisión:

- (i) se constituyó el 11 junio de 2014;
- (ii) durante el ejercicio 2015, se ha reunido en cuatro ocasiones (en particular, los días 26 de febrero, 31 de agosto, 16 de septiembre y 16 de diciembre, todos de 2015).

2.2 Actuaciones generales

En sus reuniones durante el ejercicio 2015, la Comisión, en ejercicio de sus facultades ha:

- (i) propuesto:
 - (a) los nombramientos de Dña. Ana de Pro y D. John Gómez-Hall, como consejeros independientes, así como el nombramiento del consejero coordinador;
 - (b) modificación del Reglamento del Consejo de Administración;
- (ii) informado en relación a:
 - (a) la propuesta de nombramiento de D. Hammad Khan como consejero dominical;
 - (b) las cuantías de las retribuciones de los Consejeros;
 - (c) el informe anual de remuneraciones de los Consejeros;
 - (d) la evaluación anual del Consejo y de su Presidente;
- (iii) analizado:
 - (a) cómo las diferentes operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio 2015 (i.e. aumentos, adquisiciones relevantes) podrían afectar al esquema retributivo del equipo directivo;
 - (b) la adecuación de las actuales remuneraciones de los consejeros independientes en relación a compañías análogas a la Sociedad;

- (iv) promovido, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Control, y aprobado:
 - (a) el Código de Conducta;
 - (b) el Canal Ético; y
 - (c) determinados procedimientos y políticas internas para minimizar riesgos operativos y financieros.

2.3 Actuaciones específicas

Con carácter particular, la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- (i) Códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo

La Comisión tiene entre sus competencias establecer y supervisar el mecanismo que permita a los empleados comunicar irregularidades que adviertan en el seno de la empresa así como supervisar el cumplimiento y actualización de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo. En el marco de lo anterior, la Comisión:

- (a) en su reunión de fecha 26 de febrero de 2015, debatió en su seno y aprobó una modificación del Reglamento del Consejo de Administración con el objetivo de adaptar dicho texto a las últimas novedades legislativas en materia de sociedades de capital y de sociedades anónimas cotizadas y, en concreto, a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo;
- (b) en su reunión de fecha 16 de diciembre de 2015:
 - a. tomó conocimiento y aprobó, para su sometimiento al Consejo de Administración, el Código de Conducta y el Canal Ético de la Sociedad y su grupo, documentos que fueron preparados por la Comisión en coordinación con la Comisión de Auditoría y Control; y
 - b. tomó constancia del grado de desarrollo de las diferentes políticas y procedimientos que estaban en curso de preparación.

(ii) Remuneración de los miembros del órgano de administración y equipo directivo

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Comisión en relación a la remuneración de los miembros del órgano de administración y equipo directivo, la Comisión:

- (a) En su reunión de 26 de febrero de 2015:
 - a. acordó la propuesta de remuneraciones (fijas y variables) del personal directivo (incluyendo los consejeros ejecutivos) para su elevación al Consejo de Administración, de los Consejeros independientes y del bonus de los Consejeros ejecutivos (esto último, formando parte del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros);
 - b. analizó y aprobó los términos del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que se planteó para su aprobación por el Consejo de Administración.
- (b) En su reunión de 16 de septiembre de 2015 analizó y adoptó los oportunos acuerdo en relación a:
 - a. el impacto que el aumento de capital llevado a cabo en la Sociedad el pasado julio de 2015, y la adquisición de Testa Inmuebles en Renta, S.A. por la Sociedad, pueden tener sobre el esquema retributivo del equipo directivo; y
 - b. la comparación de la remuneración del órgano de administración en compañías de tamaño similar a la Sociedad.

(iii) Nombramiento de consejeros

Como parte de las competencias de la Comisión está la de elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes e informar de las propuestas de nombramiento del resto. En el marco de lo anterior, la Comisión:

- (a) En su reunión de 26 de febrero de 2015, emitió los correspondientes informes en los que se recogían las propuestas de nombramiento de:
 - a. Dña. Ana de Pro, como consejera independiente, y para su sometimiento a la Junta General;

- b. D. Donald Johnston, como consejero coordinador del Consejo de Administración.
- (b) En su reunión de 31 de agosto de 2015 emitió los correspondientes informes en los que se recogían:
 - a. la propuesta de nombramiento de D: John Gómez-Hall como consejero independiente; así como
 - b. su opinión favorable al nombramiento de D. Hammad Khan como consejero dominical.
- (iv) Evaluación del Consejo de Administración y del Presidente

En el marco de las recomendaciones de buen gobierno, la Comisión tiene atribuida la obligación de elevar al Consejo de Administración su evaluación sobre el mismo, así como sobre su presidente. En el marco de lo anterior, en su reunión de 26 de febrero de 2015 la Comisión formuló y aprobó el correspondiente informe de evaluación, el cual fue sometido para su aprobación al Consejo de Administración.

3. Plan de actuaciones para el ejercicio 2016

El plan de actuaciones de la Comisión para el ejercicio 2016 incidirá en continuar con las funciones y competencias propias de la misma, reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración, y mencionadas en el apartado 1 de la presente memoria.

Así, y en el marco de lo anterior, la Comisión tiene previsto, como actuaciones para el ejercicio 2016:

- (i) incidir en un mayor seguimiento en la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia de los miembros del Consejo de Administración;
- (ii) cumplir puntualmente con sus cometidos en relación a los aspectos sobre los que deba informar o proponer;
- (iii) seguir velando por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos y no obstaculicen la selección de consejeras;
- (iv) hacer un seguimiento en relación a la adecuación y cumplimiento de la política de remuneraciones de la Sociedad;
- (v) supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las Operaciones Vinculadas;

- (vi) establecer y supervisar el mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considerara apropiado, de forma anónima, las irregularidades de especial trascendencia, en especial las de naturaleza financiera y contable, que adviertan en el seno de la empresa; y
- (vii) supervisar el cumplimiento del código de conducta y la aplicación del canal de ético.